

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

211**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Amparo Sánchez Lidón, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 706 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 391 de 2009

En Móstoles, a 10 de diciembre de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 706 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como denunciante, doña Sara Verónica Jiménez Hernández y don Andrés Miguel Martins Vilhena, y como denunciada, doña Eva María Poveda Montero.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Eva María Poveda Montero de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Eva María Poveda Montero y a don Andrés Miguel Martins Vilhena, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 4 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/6.595/10)